m



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1448/2010

La Paz, 20 de Diciembre de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa ZENON RAMIRO TORREZ ALCON, representada legalmente por Zenón Ramiro Torrez Arcón con Cédula de Identidad No. 4293722 La paz, solicitando la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la Categoría Comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del REGLAMENTO, cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del REGLAMENTO.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ZENON RAMIRO TORREZ ALCON, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa SSDH No. 1354/2006, de 05 de Octubre de 2006, para realizar trabajos en el Sector Doméstico, habiendo procedido a su última Actualización de Registro en fecha 14 de noviembre de 2008, mediante Resolución Administrativa SSDH No. 1172/2008.

Que, el informe Técnico DRC 2462/2010, de fecha 7 de Diciembre de 2010, establece que la empresa cumple con los requisitos técnicos para proceder a la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

1 de 2



RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la RECATEGORIZACIÓN de registro de la empresa ZENON RAMIRO TORREZ ALCON, en la Categoría Comercial del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal técnico acreditado por INFOCAL:

Zenón Ramiro Torrez Alcón

- Nilton Aspi Aipi

Wembirt Aspi Ajpi

Ever Villca Coaquira

Técnico de Proyectos I - II

Instalador I - II

Instalador I - II

Instalador I

SEGUNDO.- La empresa está obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO .- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

Laquis Muñoz

CTOR JURIDICO

Abog. Kattia Maita (AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

2 de 2





touthon

INFORME DRC 2462/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

DE:

Edgar Zabala Antezana

Ref

INGENIERO CONSULTOR DRC INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "ZENÓN RAMIRO TORREZ

ALCÓN" PARA RECATEGORIZACION DE INSCRIPCIÓN COMO

INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL

FECHA:

7 de Diciembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "ZENÓN RAMIRO TORREZ ALCÓN", representada por Zenón Ramiro Torrez Alcón, con domicilio en Avenida del Policía zona Tejada Alpacoma No. 207, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la recategorización de inscripción como empresa instaladora en Categoría Comercial.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL, fotocopias de Cédula de Identidad de:

Zenón Ramiro Torrez Alcón Nilton Aspi Ajpi Wembirt Aspi Ajpi **Ever Villca Coaquira**

Técnico de Proyectos I Instalador I Instalador I Instalador I

- 2. Currículum de la empresa.
- 3. Currículum del personal de la empresa.
- 4. Cuenta con contratos de trabajo con el personal técnico

Se mantiene el personal registrado originalmente.

abala Antezana CONSULTOR DRC

Zenón Ramiro Torrez Alcón Nilton Aspi Ajpi Wembirt Aspi Ajpi

Técnico de Provectos II Instalador II Instalador II

V°B°

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Juan Carlos Negron C. INGENIERO DRC

La Paz: Av. 20 de Octubre № 2685 esq. Campos / Telf. Piloto: (591-2) 243 4000 / Fax: (591-2) 243 4007 / Casilla: 12953 / E-mail: info@anh.gob.bo Santa Cruz: Av. San Martín Nº 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol / Telfs.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 / Fax: (591-3) 345 9131 Tarija: Calle Ingavi Nº 970. Edif. Vittorio Bloque "A" Of. A-1 / Telfs.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 / Fax: (591-4) 611 3719 Cochabamba: Av. Pando Nº 1197 - 1er Piso / Telfs.: (591-4) 448 5026 - 448 5025 / Fax: (591-4) 448 8013

www.anh.gob.bo



AGENCIA NACIONAL DE HIDE CARS IROS

1 3 DIC 2010